

Aprueban la Estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas

RESOLUCION MINISTERIAL N° 455-91-EF-43

Lima, 28 de noviembre de 1991

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 166-91-PCM se han dictado normas complementarias para la conclusión del proceso de reorganización de la Administración Pública, estableciéndose un programa de promoción de cese voluntario para lograr la racionalización del funcionamiento institucional;

Que, en cumplimiento del referido Decreto Supremo es necesario aprobar la nueva estructura orgánica y definir los Cuadros de Cargos y Plazas indispensables en el Ministerio de Economía y Finanzas, estableciendo normas complementarias para la ejecución del adecuado proceso de reorganización;

Estando a lo informado por la Comisión constituida por Resolución Ministerial N° 430-91-EF/43.40 y con la opinión favorable del Instituto Nacional de Administración Pública; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 166-91-PCM y Resoluciones Jefaturales N°s. 094-91-INAP/J, 196-91-INAP/J y 544-91-INAP/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Estructura Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, con las Dependencias que se detallan en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dar por concluidas las designaciones y encargos de personal en los cargos directivos no considerados en la estructura orgánica aprobada, a partir del 01 de enero de 1992.

Artículo 3.- Para efectos de la aplicación del artículo 3 del Decreto Supremo N° 166-91-PCM, califícase como cargos de confianza los cargos de asesoría y directivos hasta el nivel de Director. Los cargos de Director, Subdirector y Jefe de División de la Oficina General de Administración se someterán a concurso.

Los cargos directivos inmediato inferiores al nivel de Director Ejecutivo de las demás Dependencias consideradas en la estructura orgánica aprobada en la presente Resolución Ministerial podrán ser sometidos a concurso, a petición expresa del Director General correspondiente. (*)

(*) De conformidad con el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 479-91-EF-43, publicada el 07-01-92, se precisa que el presente Artículo rige a partir del 01-02-92.

Artículo 4.- Autorizar a la Comisión designada por Resolución Ministerial N° 430-91-EF/43.40 para que ejecute el proceso de selección de personal en los plazos previstos en el Decreto Supremo N° 166-91-PCM, disponiendo las normas complementarias que considere pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS BOLOÑA BEHR,
Ministro de Economía y Finanzas.

ESTRUCTURA ORGANICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ALTA DIRECCION

- Ministro
- Viceministro de Economía
- Viceministro de Hacienda
- Secretaría General

ORGANO DE CONTROL

- Oficina de Inspectoría Interna
- * Oficina de Planeamiento y Evaluación
- * Dirección de Auditoría
- * Dirección de Control Administrativo.

ORGANO CONTENCIOSO TRIBUTARIO

- Tribunal Fiscal y de Aduanas

(*) Estructura modificada por el [Artículo Unico de la Resolución Ministerial Nº 375-92-EF-10](#), publicado el 08-01-93.

"Órganos Contenciosos – Tributarios
Tribunal Fiscal
Tribunal de Aduanas"

ORGANO DE ASESORAMIENTO

- Oficina de Asesoría Jurídica
- * Dirección de Asuntos Económicos
- * Dirección de Asuntos de Hacienda.

ORGANOS DE APOYO

- Oficina General de Administración
- * Oficina de Fiscalización y Control Previo
- * Dirección de Personal
- * Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
- * Dirección Financiera

- * Dirección de Racionalización
- Oficina de Informática y Estadística
 - * Dirección de Desarrollo
 - * Dirección de Producción
 - * Dirección de Estadística.

SECRETARIA GENERAL

- Secretaría Ejecutiva
 - * Oficina de Comunicaciones
 - * Oficina de Defensa Nacional.

VICEMINISTRO DE ECONOMIA

- Secretaría Ejecutiva
 - Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros
 - * Dirección de Producción del Sector Público
 - * Dirección del Sector Externo y Monetario
 - * Dirección de Empresas e Intermediación Financiera
 - * Dirección de Política Financiera y Endeudamiento.
 - Dirección General de Política Fiscal
 - * Dirección de Estudios Fiscales
 - * Dirección de Gasto y Financiamiento Público
 - * Dirección de Tributos a la Importación y Exportación.

VICEMINISTRO DE HACIENDA

- Secretaría Ejecutiva
 - Dirección General de Presupuesto Público
 - * Dirección Ejecutiva
 - * Dirección de Normatividad
 - * Dirección de Programación Presupuestal
 - * Dirección de Presupuesto de Sectores Económicos y Sociales.

- * Dirección de Presupuestos Regionales y Locales.
- * Dirección de Administración de Remuneraciones.
- Dirección General del Tesoro Público
 - * Dirección Ejecutiva
 - * Oficina de Contabilidad
 - * Dirección de Normatividad y Estadística
 - * Dirección de Control y Recaudación
 - * Dirección de Control y Administración de Valores
 - * Dirección de Distribución de Recursos.
- Dirección General de Crédito Público
 - * Dirección Ejecutiva
 - * Dirección de Proyectos
 - * Dirección de Programación, Estadística y Procesamiento.
 - * Dirección de Presupuesto y Contabilidad.

(*) De conformidad con el [Artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 030-93-EF-43](#), publicada el 24-02-93, se incluye en la Estructura Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de este Ministerio, como ente con autonomía funcional, según Anexo 01, que forma parte integral de la presente Resolución.